

ÁBACO

REVISTA INFORMATIVA Y DE OPINIÓN PROFESIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SONORA, A.C.

EJEMPLAR No. 106 del 1 al 29 de Febrero de 2008

PASOS PARA COMPRENDER BIEN EL IETU:

- Quiénes lo deben pagar o declarar
- Cómo se calcula
- Quiénes no están obligados a pagarlo ni a declararlo
- Ejemplos prácticos

QUE ES UN "DUE DILIGENCE" O
"AUDITORIA DE COMPRA" con
enfoque financiero

Reconocimiento póstumo al
C.P. Luis Arturo Torres Estrada
(1946-2007)



IMCP

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
FEDERACION DE COLEGIOS PROFESIONISTAS



PORTADA

Febrero 2008

Pasos para comprender bien el IETU

NOTA DE EDICION

Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.



IMCP
INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS

CONTENIDO

MENSAJE PRESIDENTE 3

IETU Nuevo Impuesto Empresarial a Tasa Única.- 4

Consideraciones importantes de lo que es un "Due Diligence" o "Auditoria de Compra" con enfoque financiero... ¿Que puede fallar?.- 12
C.P.C. Humberto García Borbón

Pasos para lograr una reunión productiva.- 14
C.P.C. Germán López Virgen

Reconocimiento Póstumo a C.P. Luis Arturo Torres Estrada (1946 - 2007).- 15
Lucía Torres Muños

Publicaciones Relevantes en el Diario Oficial de la Federación (DOF).- 16

De interés y Cumplimiento en materia de Seguro Social.- 20



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SONORA AC.- CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

JUNTA DE HONOR.- C.P.C. Octavio Acosta Salomón, C.P.C. Rodrigo Sotomayor Elías, C.P.C. Jesus Humberto Acuña, C.P.C. Othon Ramos Rodríguez, C.P.C. Francisco Javier Paredes López. **JUNTA ELECTORAL.-** C.P.C. Leonardo Reyes Chavez, C.P.C. Ali Becerra Dessens, C.P.C. Valentín Castillo Garzón, C.P.C. Sergio Ruben Salido Encinas. **PRESIDENTE.-** C.P.C. María Eugenia Hernández Moreno. **VICEPRESIDENTE.-** C.P.C. Roberto Kitazawa Armendariz. **SECRETARIA DE CONSEJO.-** C.P. Martha Isela Islas Pacheco. **PROSECRETARIA DE CONSEJO.-** C.P. Czarina Zepeda Vasquez. **SECRETARIA DE ASAMBLEA.-** C.P. Magdalena del Castillo López. **PROSECRETARIA DE ASAMBLEA.-** C.P. Benita Maldonado Astorga. **TESORERO.-** C.P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza. **PROTESORERO.-** C.P.C. Enrique Rubio Guerrero. **AUDITOR FINANCIERO.-** C.P. Adalberto Encinas Peñuñuri. **AUDITOR DE GESTIÓN.-** C.P.C. Emilio Aviles Icedo. **VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN.-** C.P.C. Humberto García Borbón. **VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA.-** C.P.C. Roberto F. Avila Quiroga. **VICEPRESIDENCIA FISCAL.-** C.P.C. José Fidel Ramírez Jimenez. **VICEPRESIDENCIA SECTOR EMPRESAS.-** C.P.C. Edmundo Salazar Escoboza. **VICEPRESIDENCIA SECTOR GUBERNAMENTAL.-** C.P. Patricia Arguelles Canseco. **VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA.-** C.P. Socorro Aída Limon Blanco. **VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN.-** C.P. Germán López Virgen. **VICEPRESIDENCIA DE DELEGACIONES.-** C.P.C. Mario Alberto Hidalgo Contreras. **PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DE AGUA PRIETA.-** C.P. Luz del Carmen Rosas Oter. **PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN DE NOGALES.-** C.P. Héctor Ignacio Félix Siquiros. **PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN CABORCA.-** C.P.C. María Enriqueta Morales Gaona. **PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO PEÑASCO.-** C.P. Marco Antonio Romero Miranda. **GERENTE.-** L.A.E. Maby Castillo Ramos. **IMPRESION.-** Imágen Digital. **DISEÑO.-** Reyna Hernández Carbajal. **COMITE DE REVISTA.-** C.P. Adela Marquez Robles y C.P. Isaul Ordon Talin. **CORRECCIÓN DE ESTILO.-** C.P.C. María Eugenia Hernández Moreno y C.P. Germán López Virgen.



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Hemos iniciado una nueva etapa en nuestra Revista Abaco: a partir del número anterior el 105, inició con la Comisión de Revista la C.P. Adela Márquez Robles y el C.P. Isaúl Ordón Talín, con la colaboración del Vicepresidente de Relaciones y Difusión el C.P. Germán López Virgen, les deseo el mejor de los éxitos en esta nueva tarea que en este año emprenden.

La Revista Abaco ha tenido varios cambios a través de su historia, todos siempre para mejorar y de la cual nos debemos sentir orgullosos por ser una de las Revistas de los Colegios de Contadores que ha sido más constante en el Noroeste de la República.

Sirva esta ocasión para agradecer a todos los que han participado y que han dedicado su tiempo y compartido sus conocimientos en sus artículos, ustedes han sido la parte medular para que ésta Revista pudiera cumplir con las expectativas de nuestra profesión colegiada y a quienes les solicitamos que nos sigan apoyando con sus participación.

Felicitemos a todos los socios que cumplieron con la Norma de Educación Profesional Continua, es la mejor manera de demostrar y demostrarnos que contamos con una actualización profesional de calidad y que le dará seguridad a nuestros clientes en la mejora de nuestros servicios; de igual manera les comunicamos que la Ceremonia Protocolaria de Entrega de Constancias de Cumplimiento de EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA serán entregadas el día jueves 06 de marzo de 2008, estarán como invitados y testigos de honor la Comisión Nacional de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, es de gran motivación para nuestro Colegio ser uno de los únicos donde estará presente dicha comisión encabezada por su Presidente el C.P.C. Francisco Álvarez Romero, con esto daremos inicio a los eventos conmemorativos del 50 Aniversario del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

Verdad y Ética, Nuestro Destino

**C.P.C. María Eugenia Hernández Moreno.-
Presidente del Consejo Directivo 2007-2008.-
Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A. C.**





IETU

Nuevo impuesto empresarial a tasa única

Este es un impuesto complementario al impuesto sobre la renta y sustituye al impuesto al activo.

Tiene como fin lograr una recaudación más equilibrada y justa, ya que no considera regímenes especiales ni deducciones o beneficios extraordinarios; además, busca evitar y desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del impuesto sobre la renta.

Quiénes lo deben pagar o declarar

- Las personas físicas que:
 - Presten servicios profesionales
 - Renten bienes inmuebles
 - Realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas y silvícolas.

- Las personas morales que sean sujetos del impuesto sobre la renta, tales como sociedades mercantiles, sociedades civiles, sociedades cooperativas de producción, asociaciones en participación, entre otras.

Qué tasa del impuesto se aplica y sobre qué base

Para calcular el IETU, los contribuyentes deberán considerar la totalidad de los ingresos obtenidos efectivamente en un ejercicio menos las deducciones autorizadas del mismo periodo, y al resultado aplicar la tasa de 16.5% en 2008; de 17% en 2009, y de 17.5% a partir de 2010.

En qué fecha se paga o declara

Se deben efectuar pagos provisionales y declaración anual en las mismas fechas que el impuesto sobre la renta. Entra en vigor a partir de enero de 2008, por lo que el primer pago debe realizarse a más tardar el 17 de febrero del mismo año.

Cómo se paga o declara

Se debe declarar y pagar, en su caso, en los mismos medios que se declara o se paga el impuesto sobre la renta, es decir, por Internet o en la ventanilla bancaria según corresponda.

Cómo se calcula

Para calcular los pagos provisionales se realiza el siguiente procedimiento:

Concepto	Importe	
	Ingresos percibidos en el periodo	50,000.00
(-)	Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el periodo	15,000.00
(=)	Resultado	35,000.00
(x)	Tasa	16.5%
(=)	Impuesto determinado en el periodo	5,775.00
(-)	Crédito fiscal	0.00
(-)	Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social pagados	0.00
(-)	Otros créditos fiscales	0.00
(=)	Resultado	5,775.00
(-)	Pagos provisionales del ISR propio pagado en el periodo	1,000.00
(=)	Impuesto determinado	4,775.00
(-)	Pagos provisional de IETU pagados con anterioridad en el mismo ejercicio	2,000.00
(=)	Impuesto a cargo o a favor	2,775.00

Quiénes no están obligados a pagarlo ni a declararlo

No están obligados a declarar ni a pagar el impuesto empresarial a tasa única la mayoría de las personas que no están obligadas al pago del impuesto sobre la renta, como son, entre otras:

- Las dependencias de gobierno
- Los partidos políticos y sindicatos
- Las persona autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta
- Las cámaras de comercio e industria, y las agrupaciones de profesionales
- Las personas con actividades agropecuarias, ganaderas o silvícolas hasta por los límites que se encuentran exentos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y siempre que dichas personas estén inscritas en el RFC.

Deducciones autorizadas para calcular el IETU

Los contribuyentes que se encuentren obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, podrán disminuir de sus ingresos obtenidos, las siguientes deducciones:

- Erogaciones por la adquisición de bienes, de servicios independientes o por uso o goce temporal de bienes, o para la administración, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.
- Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México (erogaciones no deducibles).
- El impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditarlos

- Las contribuciones a cargo de terceros pagadas en México cuando formen parte de la contraprestación excepto el ISR retenido o de las aportaciones de seguridad social.

- Erogaciones por aprovechamientos, explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso, siempre que sean deducibles para ISR.

El nuevo impuesto empresarial a tasa única, entra en vigor a partir de enero de 2008.

- Las inversiones nuevas que sean deducibles para el IETU adquiridas en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por estas inversiones en el citado periodo. El monto se deducirá en una tercera parte en cada ejercicio fiscal a partir de 2008, hasta agotarlo.
- Las devoluciones de bienes que se reciban, de los descuentos o bonificaciones que se hagan, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan siempre que los ingresos de las operaciones que les dieron origen hayan estado afectos al IETU.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales
- La creación o incremento de las reservas matemáticas vinculadas con los seguros de vida o seguros de pensiones.
- Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado y las cantidades que paguen las instituciones de fianzas.

- Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados conforme a las leyes respectivas.
- Los donativos no onerosos ni remunerativos.
- Las pérdidas por créditos incobrables por:
 - Los servicios por los que devenguen intereses a su favor.
 - Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera de créditos que representen servicios por los que devenguen intereses a su favor.
 - Las pérdidas originadas por la venta de su cartera y por aquellas pérdidas que sufran en las daciones en pago.
- Las pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor, deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a ingresos afectos al IETU, hasta por el monto del ingreso afecto al IETU.

Deducción adicional del IETU

Además de aplicar las deducciones señaladas, podrá restar de sus ingresos obtenidos, la siguiente deducción adicional:

- Las inversiones nuevas que sean deducibles para el IETU, adquiridas en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por estas inversiones en el citado periodo.

Para determinar la deducción adicional realice lo siguiente:

- Deduzca el monto de las inversiones nuevas adquiridas y efectivamente pagadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007 en 3 ejercicios, en partes iguales a partir de 2008 hasta agotarlo (una tercera parte en cada ejercicio fiscal), actualizada desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca.
- Deduzca en los pagos provisionales la doceava parte que corresponda al ejercicio fiscal multiplicada por el número de meses al que corresponda el pago, actualizada desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes al que corresponda el pago provisional de que se trate.





Nota: Se entiende por inversiones a las consideradas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y por nuevas las que se utilizan por primera vez en México.

1. Ejemplo para calcular la deducción adicional en los pagos provisionales (junio 2008)

Concepto	Cantidad
Inversiones nuevas adquiridas y pagadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007	\$ 360,000.00
(/) 3, toda vez que se deducen en 3 ejercicios	3
(=) Cantidad que será deducible a partir de 2008	\$ 120,000.00
(/) 12, ya que se deducirá una doceava parte de la tercera parte de cada ejercicio	12
(=) Deducción adicional mensual	\$ 10,000.00
(x) El número de meses desde el inicio del ejercicio hasta el mes que corresponda el pago (enero-junio)	6
(=) Deducción adicional proporcional del periodo	\$ 60,000.00
(x) Factor de actualización (estimado) ¹	1.0061
(=) Deducción adicional actualizada proporcional: (periodo de enero-junio)	\$ 60,366.00

Cálculo del factor de actualización

Concepto	Cantidad
Índice Nacional de Precios al Consumidor* de junio 2008	122.736
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2007	121.980
(=) Factor de Actualización (estimado) ¹	1.0061

* ¹ El INPC es un indicador económico que mide la inflación de cada mes y lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de cada mes.

2. Ejemplo para calcular la deducción adicional en la declaración anual o del ejercicio

Concepto	Cantidad
Inversiones nuevas adquiridas y pagadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007	\$ 360,000.00
(/) 3, toda vez que se deducen en 3 ejercicios	3
(=) Cantidad que será deducible a partir de 2008 en una tercera parte por cada ejercicio	\$ 120,000.00
(x) Factor de Actualización (estimado) ¹	1.0224
(=) Deducción adicional del Ejercicio 2008	\$ 122,688.00

Determinación del Factor de Actualización

Concepto	Cantidad
Índice Nacional de Precios al Consumidor* de diciembre 2008	123.736
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2007	121.015
(=) Factor de actualización (estimado) ¹	1.0224

* ¹ El INPC es un indicador económico que mide la inflación de cada mes y lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de cada mes.



Crédito fiscal por pérdidas en el IETU (Deducciones superiores a los ingresos)

Cuando, sus deducciones autorizadas (incluyendo la deducción adicional), sean superiores a sus ingresos, tendrá derecho a descontar un crédito fiscal contra el IETU que le resulte y que se determinará de la siguiente manera:

- A las deducciones autorizadas reste los ingresos anuales
- La diferencia multiplíquela por la tasa del IETU de 16.5%
- El resultado es el importe del crédito fiscal que tiene derecho a restar de su impuesto
- El crédito fiscal se podrá aplicar contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales, en los diez ejercicios siguientes a aquél en que se originó, hasta agotarlo
- El crédito fiscal se actualizará por inflación desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determinó (junio) y el último mes del mismo ejercicio (diciembre)
- Los contribuyentes tienen la opción de acreditar el crédito fiscal contra el ISR del ejercicio en que se generó, en cuyo caso, ya no podrá acreditarse contra el IETU del ejercicio.



Ejemplo para calcular el crédito fiscal actualizado

Concepto	Cantidad
Ingresos obtenidos en 2008	\$ 1,000.00
(-) Deducciones realizadas en 2008	\$ 1,800.00
(=) Crédito Fiscal	\$ 800.00
(x) Tasa	16.5%
(=) Crédito Fiscal Acreditable	\$ 32.00
(x) Factor de Actualización [1] (estimado)	1.3342
(=) Crédito Fiscal Acreditable Actualizado	\$ 176.11

Cálculo del factor de actualización

INPC *del mes de diciembre del ejercicio en que ocurra (diciembre 2008)
(/) INPC del mes de junio del mismo ejercicio (junio 2008)
(=) Factor de actualización [1]

Nota: Este crédito únicamente se podrá determinar al concluir el ejercicio fiscal 2008, ya que se trata de un nuevo impuesto que entra en vigor a partir del 1 de enero del citado año. Por lo tanto este crédito lo podrá aplicar a partir de sus pagos provisionales de 2009.

* El INPC es un indicador económico que mide la inflación de cada mes y lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de cada mes.

Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social

Si usted realizó erogaciones por concepto de salarios y aportaciones de seguridad social, podrá acreditar contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales la cantidad que resulte de multiplicar el monto de los salarios y de las aportaciones de seguridad social efectivamente pagadas en el ejercicio fiscal por el factor de 0.165

Ejemplo calcular el crédito por salarios y aportaciones de seguridad social

Concepto	Cantidad
Erogaciones efectivamente pagadas por salarios	\$ 15,000.00
() Erogaciones efectivamente pagadas por aportaciones de seguridad social	\$ 2,500.00
(=) Total de erogaciones por salarios y aportaciones de seguridad social	\$ 17,500.00
(x) Factor aplicable al ejercicio de 2008	0.165
(=) Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social	\$ 2,887.50



Crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 hasta 2007

También podrá aplicar un crédito fiscal contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales por las inversiones que haya adquirido desde el 1 de enero de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2007 el cual se calculará de la siguiente manera:

- Determine el saldo pendiente de deducir de cada una de las inversiones, que se tengan al 1 de enero de 2008
- Actualice el saldo pendiente de deducir desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el mes de diciembre de 2007
- Multiplique por el factor de 0.165 el saldo pendiente de deducir actualizado y el resultado será el crédito fiscal que se acreditará un 5% en cada ejercicio fiscal durante diez ejercicios a partir de 2008
- Actualice el crédito fiscal determinado por el período comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en el que se aplique
- Tratándose de los pagos provisionales dicho crédito se actualizará desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se aplique
- En los pagos provisionales, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del crédito fiscal actualizado del ejercicio, multiplicado por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes al que corresponde el pago

Cuando los contribuyentes no acrediten el crédito fiscal sobre inversiones en el ejercicio que corresponda, no podrán hacerlo en ejercicios posteriores.

Ejemplo para calcular el crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007, acreditable en el pago provisional mensual (junio 2008)

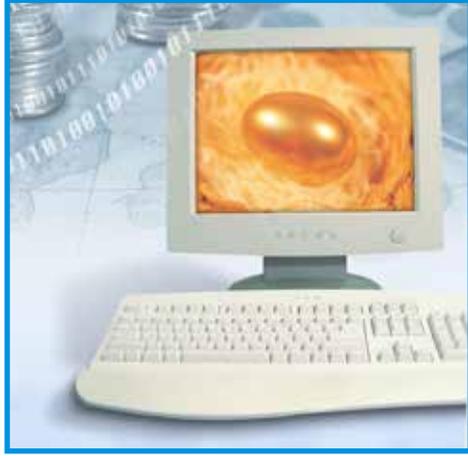
Concepto	Cantidad
Crédito que se podrá acreditar por cada ejercicio	\$ 5,248.00
(x) Factor de actualización	1
(=) Crédito actualizado	\$ 5,248.00
(/) 12 (doceava parte)	12
(=) Crédito Fiscal por Inversiones mensual	\$ 437.00
(x) Número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes al que corresponda el pago (enero-junio)	6
(=) Crédito fiscal por inversiones acumulado al mes de pago	\$ 2,622.00

Ejemplo para calcular el crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007 acreditable en el ejercicio

Concepto	Cantidad
Saldo pendiente de deducir de las inversiones al 1 de enero de 2008	\$ 520,000.00
(x) Factor de actualización	1.2235
(=) Saldo pendiente de deducir actualizado	\$ 636,620.00
(x) Factor de acreditamiento para 2008	0.165
(=) Crédito Fiscal por Inversiones	\$ 104,976.00
(x) porcentaje de acreditamiento del ejercicio	5%
(=) Crédito que se podrá acreditar por cada ejercicio	\$ 5,248.00
(x) Factor de actualización* (estimado)	1.0922
(=) Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	\$ 5,731.86

Determinación del factor de actualización

Concepto
INPC del mes de junio de 2008
(/) INPC del mes de diciembre 2007
(=) Factor de Actualización *



Otros créditos o beneficios fiscales que se pueden descontar del IETU

También se podrán restar del IETU los créditos que en su caso correspondan a cada contribuyente y que fueron publicados en el Decreto del 5 de noviembre de 2007.

Presentación de información mensual al SAT

Una vez efectuado el pago provisional del IETU, se debe enviar al SAT mensualmente a través de Internet y mediante archivo electrónico el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto, señalando el número de operación proporcionado por el banco en donde se efectuó el pago y la fecha en que se realizó.

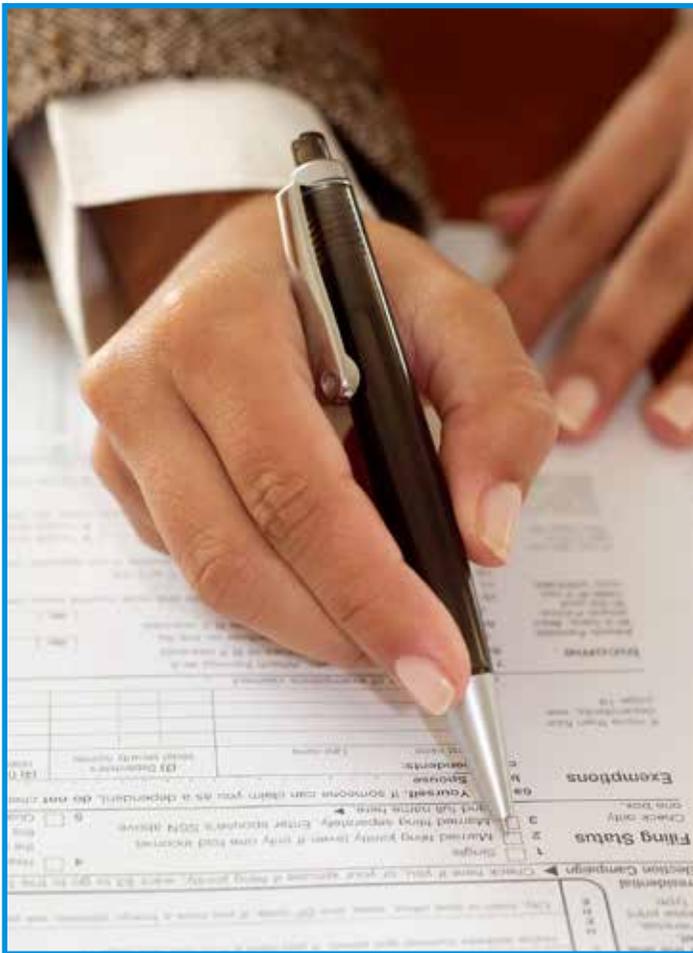
Listado de conceptos que sirvieron de base para calcular el impuesto

Una vez que realice el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única (IETU), debe presentar ante el SAT el listado de conceptos que sirvieron de base para calcular el impuesto, a más tardar el día 10 del mes posterior al de pago.

Mes al que corresponde la Declaración	Fecha límite de pago	Fecha límite de presentación de la información de IETU
Enero	17 de febrero 2008	10 de marzo 2008
Febrero	17 de marzo	10 de abril

Concepto	Importe	
(-)	Ingresos percibidos en el periodo Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo periodo	50,000.00
(=)	Base gravable del IETU	15,000.00
(X)	Tasa	35,000.00
(=)	IETU mensual determinado	16.5%
(-)	Crédito fiscal (deducciones superiores a los ingresos)	5,775.00
(-)	Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social	0.00
(-)	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007	0.00
(-)	Otros créditos fiscales	0.00
(-)	ISR propio del mes de que se trate (pagado)	0.00
(-)	ISR retenido del mismo periodo por el que se efectúa el pago provisional	1,000.00
(=)	IETU a pagar	4,775.00
(-)	Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo ejercicio	2,000.00
(=)	IETU a cargo	2,775.00





Documentos que debe de tener a la mano para poder presentar el listado de conceptos:

- Constancia de RFC o cédula de identificación fiscal
- Cédula de CURP
- Facturas, notas de crédito y/o talonario de recibos que haya expedido
- Facturas, notas de crédito y/o talonario de recibos que le hayan expedido
- Constancias de ingresos y retenciones
- Contabilidad
- Libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones
- Acuses de recibo de sus declaraciones mensuales presentadas de impuesto sobre la renta y el impuesto empresarial a tasa única.
- Bitácora de declaraciones y pagos (la cual contiene mucha de la información solicitada)

Si tiene trabajadores y les efectuó pagos por salarios:

- Recibos de pago de los trabajadores
- Nóminas
- Constancias de pago de aportaciones de seguridad social etc. **A**

¿Que datos debe presentar?

Entre otros, los siguientes:

- Datos de identificación (ejemplo: RFC, CURP, nombre o razón social etc.)
- Datos generales (ejemplo: señalar si la declaración fue normal o complementaria y en el caso de ésta última la fecha de presentación etc.)
- Datos informativos y/o razones por las cuales no efectuó pago en el caso que su declaración haya sido en ceros.
- Datos para calcular el IETU (ejemplo: Ingresos percibidos en el periodo, deducciones autorizadas, acreditamiento, impuesto causado, etc.)
- Datos informativos: (ejemplo: saldos pendientes por deducir por inversiones efectuadas de 1998 a 2007, deducciones adicionales por inversiones adquiridas de septiembre a diciembre del 2007 etc.)





CONSIDERACIONES IMPORTANTES DE LO QUE ES UN "DUE DILIGENCE" O "AUDITORIA DE COMPRA" con enfoque financiero... ¿Qué puede fallar?

Aunque ya hemos tratado en forma interesante y precisa este tema en otras publicaciones, a mayor abundamiento sobre el tema, considero relevante entender bien lo que es el "due diligence" (DD) al cual también se le suele llamar "Auditoria de Compra". Como resultado de mi experiencia profesional en el área de auditoría y de consultoría administrativa y con base en lo que he leído de este tema en los últimos años, entiendo que DD se refiere a:

- El proceso de investigación y análisis que se realiza regularmente antes de efectuar una inversión, adquisición o venta de una división o unidad de una compañía o en sí del negocio completo;
- O bien, antes de iniciar alguna relación de negocios (Joint Venture) entre dos o más interesados.

Es decir, no es una auditoria de estados financieros

tradicional.

Una auditoria de compra mediante un DD, es un análisis integral sobre la empresa que se desea adquirir o con la que se entablará una relación específica por lo que se deben analizar los conceptos que generan sinergias positivas, así como las funciones o actividades que son duplicadas y que por tanto pueden ser reconfiguradas para eficientar los procesos.

Para realizar un DD de compra, el inversionista potencial puede utilizar sus negocios propios o contratar una firma de consultoría especializada en este proceso para investigar a la compañía objetivo o "target".

Ahora, el objetivo de una investigación de DD es mostrar al inversionista los asuntos financieros clave que deben ser considerados durante las etapas de valuación, negociación y cierre de la transacción.

En esta ocasión creo que vale la pena tratar la importancia que tienen dos aspectos en una investigación

ciero: la normalización de la utilidad del negocio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (usaremos las siglas UAFID), también conocido como análisis de la calidad de las utilidades y el análisis de la calidad del capital de trabajo.

Uno de los principales aspectos a analizar en el DD es la sustentabilidad de las utilidades o UAFID. Es muy común que el precio de la transacción se defina como un múltiplo que se aplicará al UAFID normalizado, para ese efecto, es necesario que el UAFID de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente sean analizados durante el DD para identificar posibles ajustes que modifiquen su valor, ya sea por ingresos y gastos no recurrentes, por costos o gastos que no sean "regulares" o propios de la operación normal del negocio, o bien por cambios en políticas contables.

Como ejemplos de ingresos y gastos, y costos recurrentes, se tienen las ventas extraordinarias y sus costos respectivos o el ingreso por la venta de un activo fijo; asimismo, los costos por alguna reestructura operativa y, en su caso, los costos laborales, por la terminación de la relación laboral de algunos empleados, serían clasificados como no regulares en la normalización del UAFID.

En lo que respecta a los cambios en políticas o prácticas contables, estos podrían ser la valuación de inventarios o el tratamiento de los arrendamientos.

No se puede tener información limitada de los conceptos antes mencionados, porque no sería posible la identificación de los ajustes necesarios para la normalización del UAFID y, por lo tanto, se tendría una ambigüedad sobre el precio justo de la transacción cuando este sea determinado mediante un múltiplo del UAFID o por otro lado, se requiere tener cuidado si se usan flujos de efectivo descontados.



El capital de trabajo juega un papel muy importante en la negociación de compraventa.

En una transacción es muy común la compra de las acciones de una empresa a un precio determinado, en que la compañía adquirida queda libre de deuda (si hubiese) y el efectivo es retirado por la parte vendedora al cierre de la transacción, por lo que habría que vigilarse con cuidado el capital de trabajo que queda en la compañía adquirida y prever futuras inyecciones de recursos y lo que es mas, posibles negociaciones anticipadas que deben estar contempladas en el contrato de compraventa sobre este concepto.

Ajustes típicos al capital de trabajo son:

- La porción a corto plazo de deuda a largo plazo cuando no se presentan como tal por el proveedor,
- Y el factoraje de cuentas por cobrar que puede dejar a la compañía "target" con un capital de trabajo menor al requerido para su funcionamiento normal y los posibles hallazgos en este rubro, dependerá del alcance que se le de al DD y sobre todo la definición de la naturaleza de las partidas que lo forman, ya que pueden existir varias interpretaciones que podrían tomar un sesgo no previsto.

En conclusión, considerando el enfoque financiero que le estamos dando en esta ocasión al DD, principalmente sobre capital de trabajo, el alcance y oportunidad de los análisis e investigación que se practiquen son fundamentales en una transacción, y su definición y entendimiento en el momento correcto permitirá que las reglas del juego y los límites sean claros para todas las partes, logrando así un buen camino para una negociación exitosa.

Claro que no hay que olvidar que un DD integral, dependiendo de las circunstancias, deberá también cubrir aspectos necesarios como:

• Aspectos contables y el apropiado uso de las NIF
• Aspectos legales de toda índole
• Aspectos fiscales y laborales involucrados
• Aspectos operacionales y administrativos
• Sistemas de información y operación A

Pasos para lograr una reunion productiva

Colaboración de C.P. Germán López Virgen

Las reuniones gerenciales son un factor que puede determinar el éxito o fracaso de la empresa, toda vez en ellas se conoce el desarrollo del trabajo y las nuevas estrategias para alcanzar los objetivos planeados.

Sin embargo y pese a esta importancia "la mayoría de las juntas son un fracaso porque están mal organizadas y representan una pérdida de tiempo, pues no cumplen con sus objetivos, que son informar, desarrollar y planear",

Desafortunadamente la mayoría de las reuniones de trabajo son desaprovechadas y son usadas para contar el último chisme de la empresa o simplemente perder el tiempo en lugar de solucionar problemas reales,

Por ello y para evitar que tus juntas se conviertan en un desperdicio de valioso tiempo, existen algunos parámetros que harán que tus reuniones sean productivas y cumplan su objetivo: ayudar a la gestión empresarial.

1. Planifica: Los imprevistos pueden ocurrir siempre, pero si tienes todo planeado, seguramente habrá menos sorpresas. No pierdas de vista nunca cuál es el objetivo de la reunión, respeta el orden que habías fijado y, lo más importante, motiva la participación de los asistentes, no se trata de que te la pases hablando solo.

2. Evita la impuntualidad: Siempre debes dar ejemplo y ser el primero en la reunión. No permitas la impuntualidad de los asistentes y crítica en público para que el impuntual se dé cuenta de su error. Para evitar imprevistos y retrasos asegúrate antes de que todo funcione: el aire acondicionado, equipo de proyección, la documentación y hasta la comida.

3. Sigue el orden establecido: Sé implacable en este sentido. Si ya delimitaste puntos a discutir, deben ser esos y no tropes los que se discutan en la reunión. Corta cualquier intervención que se aleje de la orden del día e informa a los asistentes que ese puede ser objeto de otra reunión. "Los temas más importantes se deben colocar al principio de la reunión, ya que te ayudará a ganar legitimidad para próximas ocasiones", señala González.

4. El que mucho abarca....: Es preferible diseñar una reunión corta con pocos temas a tratar que sobrecargar el encuentro. Toma en cuenta que las reuniones interminables son menos productivas que las cortas. ¿Qué número de temas es el apropiado? Ello depende de la complejidad de lo que se trate.

5. No limites las opiniones diferentes: Para que la reunión sea más rica y realmente productiva debes permitir que todos participen aportando ideas –incluso animar a aquellos que se muestren reticentes–, siempre y cuando éstas sean constructivas.

No toleres las salidas de tono ni las ideas que ataquen a alguno de los participantes.

6. Alargar la reunión porque olvidaste lo importante: Evita siempre que la reunión acabe agonizando. Si todos se tomaron el tiempo par acudir, lo menos que puedes hacer es prepararte con tiempo, no puedes permitirte un error de esta magnitud.

Si por el contrario, acudes con ideas preconcebidas y las defiendes a capa y espada está bien, pero de ahí a imponerlas sólo porque tú ostentas la autoridad, hay un gran abismo.

7. No permitas las bandas: La reunión tiene que seguir un orden de presentación y de turno de palabra, respetando al que habla sin que se formen grupos alternativos que enturbien el encuentro.

No se trata de hacer un "club de Toby", sino de inspirar confianza y generar estrategias viables.

8. No tomar nota de los compromisos adquiridos: Grabar las reuniones para después hacer un resumen de los compromisos acordados es una buena opción, pero el tiempo a veces no lo permite.

Una buena estrategia es que cada miembro haga sus propias anotaciones y se definan así los objetivos en común.

Recuerda que los compromisos adquiridos son para cumplirlos. Pasarlos por alto sólo porque no son de tu agrado es un error que puede costarte muy caro. **A**



Reconocimiento póstumo a **C.P. Luis Arturo Torres Estrada** (1946-2007)

Nació en Hermosillo Sonora el 24 de Septiembre de 1946, hijo de Donato Torres y Mariana Estrada de Torres.

Fallecido el pasado 28 de diciembre del 2007 en la ciudad de Nogales, Arizona.

Lo sobreviven su esposa María Cecilia Muñoz de Torres y sus tres hijos Lucía Cecilia, Luis Arturo, y Susana, 7 nietos y 1 nieta, un hermano y dos hermanas.

En 1971 egresado de la Universidad de Sonora. A pesar de su preferencia por estudiar la carrera de Derecho decide estudiar la contaduría. Esta profesión la veía como una carrera universal, pudiendo así practicarla en cualquier otro país.

En la Cd. de Hermosillo, inicio su carrera como Contador trabajando en distintas empresas como, (Manuel Espinoza de Caracho, Despacho Ibarra y Olivas y Casino de Hermosillo). Después tuvo una mejor oferta de trabajo en Caborca, Sonora. Sin embargo fue en la Cd. de Nogales Sonora donde encontró lo que el había andado buscando, un trabajo, lleno de nuevos retos. El trabajar con estadounidenses en la Industria Maquiladora, era para el como una escuela, pues de ellos siempre dijo había mucho que aprender.

Fue así, que en el año de 1972 en la Cd. de Nogales Sonora encontró un horizonte lleno de nuevas oportunidades de trabajo y decide establecerse en esta Cd. y formar aquí una familia a lado de Cecilia Muñoz.

Como muchos jóvenes, el soñaba con independizarse, y su seguridad y confianza lo llevaron a lograr esta meta que había fijado en su vida.

El servicio de la asesoría contable en la Industria Maquiladora fue el giro con el que empezó su independencia profesional, de ahí continuo creciendo formando su propio despacho logrando ofrecer muchos otros servicios contables

De 1976 al día de su muerte fue miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Nogales. Fue presidente de este en dos ocasiones. Su entusiasmo y participación con sus colegas se hizo presente. Contribuyo siempre en el colegio con el objetivo de crecer juntos como profesionistas logrando así una contaduría de ética y profesionalismo.

Luis siempre fue un hombre tenaz, decidido, perseverante, capaz de escuchar a los demás y con un corazón dispuesto a inyectar mucho amor a todas las personas que el conocía.

Aprovecho cada minuto como si el mañana no existiera. La palabra "NO", no existía en su vocabulario. Su vida siempre estuvo llena de retos, los cuales supo superar y resolver con éxito. Su positivismo y alegría lo llevaron a ser un profesionista exitoso, un excelente amigo, un buen esposo y como padre el mejor.

Su entusiasmo y carisma dejan una lección de vida para todos nosotros, "no hay que ser muy grandes para tener un espíritu lleno de bondad y de amor para nuestros semejantes, sin nunca esperar nada a cambio".**A**

Lucia Torres Muñoz
Enero del 2008



PUBLICACIONES RELEVANTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF)

El pasado 31 de diciembre de 2007 fue publicada la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, cuyos cambios importantes son los siguientes:

- Disminuye de \$25,000 a \$10,000 el monto del saldo a favor para cuya devolución se requerirá de la FIEL (regla 2.2.10.)
- Los empleadores que no hayan inscrito ante el RFC a las personas a quienes les hubieran efectuado pagos durante el ejercicio de 2007 por salarios y asimilables, tendrán por cumplida esta obligación cuando la Declaración Informativa Múltiple contenga la información del RFC a 10 posiciones y CURP de las citadas personas (regla 2.3.1.15.)
- Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC y que estén obligados a presentar la declaración informativa de pagos por subsidio para el empleo, no tendrán obligación de presentar el aviso de aumento de dicha obligación. Quienes so-

liciten su inscripción al RFC a partir de 2008 tendrán por cumplida esa obligación si indican que contratarán trabajadores (regla 2.3.2.20.)

- Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC y que realicen las actividades listadas a continuación, presentarán el aviso de aumento de obligaciones, a más tardar el 29 de febrero de 2008: juegos con apuestas y sorteos; juegos o concursos de destreza; recepción, captación, cruce o explotación de apuestas, y concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar. Quienes soliciten su inscripción al RFC manifestarán la realización de estas actividades (regla 2.3.2.21.)
- Las personas morales, empresarios, profesionales y arrendadores obligados al IETU no tendrán la obligación de presentar el aviso de aumento de dicha obligación. Los demás tendrán por cumplida la obligación al efectuar su primer pago del impuesto (regla 2.3.2.22.)

- Quienes presentaban la declaración informativa respectiva están relevados de cumplir con la obligación de presentar el aviso de disminución de la obligación por concepto de los pagos que hubieran realizado por concepto de crédito al salario; y los contribuyentes del IA tampoco lo harán (reglas 2.3.2.23. y 2.3.2.24.)

- Se cambia la autoridad ante la cual se presentan diversos avisos y trámites: Administración Local de Asistencia al Contribuyente por Administración Local de Servicios al Contribuyente (varias reglas)

- Los pequeños contribuyentes en lugar de presentar declaraciones mensuales, deberán hacerlo en forma bimestral (regla 3.16.1)

- Las instituciones que componen el sistema financiero podrán optar por efectuar la retención por intereses pagados, multiplicando la tasa de 0.00236% por el promedio diario de la inversión que dé lugar al pago de los intereses, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días a que corresponda a la inversión de que se trate (regla 3.17.2.)

- Se derogan todas las reglas relativas al IA, dada la abrogación de la Ley respectiva (reglas 4.1. a la 4.18.)

- Se ratifica que los contribuyentes presentarán la informativa del IVA mensualmente; pero las personas físicas lo harán conforme al siguiente calendario:

Información correspondiente al mes de:	Se presentará en el mes de:
Julio de 2008	Agosto de 2008
Agosto de 2008	Septiembre de 2008
Septiembre de 2008	Octubre de 2008
Octubre de 2008	Noviembre de 2008
Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
Diciembre de 2008	Enero de 2009

- Por el período de enero a junio de 2008 se considerará cumplida la obligación si se presenta la informativa de clientes y proveedores (regla 5.1.14.)

- Los pagos provisionales del IETU se harán en los términos indicados en el Infolash número 756 (2.14.7.)

- Se emiten diversas reglas relacionadas con el IETU que se darán a conocer posteriormente

Quinta reforma a la resolución miscelánea de comercio exterior

Se publica la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, de la cual destaca lo siguiente:

- Se otorga nuevamente a los pasajeros la franquicia de 300 dólares en las adquisiciones de mercancías en la franja o región fronteriza, siempre que acrediten tal circunstancia mediante comprobante expedido en éstas, en el entendido de que la cantidad podrá ser acumulada por los miembros de una familia (Regla 2.7.2.)

- No podrán importarse por mensajería o paquetería las mercancías de difícil identificación referidas en el artículo 45 de la Ley Aduanera independientemente de la cantidad y del valor consignado, por lo que se deberán utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal (Regla 2.7.4.)

- A través del servicio postal y utilizando la boleta aduanal, se podrá efectuar la importación de libros independientemente de su cantidad o valor, salvo aquéllos que se clasifiquen en la fracción arancelaria 4901.10.99 sujetos al pago del impuesto general de importación

- Durante el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2007 y el 8 de enero de 2008 y del 12 al 31 de marzo de 2008, podrán importarse al amparo de lo dispuesto en el rubro B de la regla (mercancías con valor en aduana no mayor a 1,000 dólares), aquéllas cuyo valor no exceda de 3,000 dólares (Regla 2.7.6)

- No se pagará el DTA en las operaciones con pedimento siguientes (Regla 5.1.3):

- De rectificación, cuando la preferencia arancelaria aplique para todas y cada una de las mercancías amparadas en el pedimento de rectificación correspondiente

- Parte II. Embarque parcial de mercancías, siempre que la totalidad de las mercancías transportadas por el vehículo de que se trate, hubieran sido declaradas en el pedimento al amparo de una preferencia arancelaria en términos de alguno de los Tratados de Libre Comercio señalados en el primer párrafo de la regla. **A**



1 .- Conferencia ANALISIS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).

2 .- Conferencia ANALISIS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).

3 .- Conferencia ANALISIS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).

4 .- Conferencia ANALISIS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).

5 .- Conferencia ANALISIS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).





1 .- Desayuno de Expresidentes

2 .- Desayuno de Expresidentes

3 .- Desayuno de Expresidentes

4 .- Desayuno de Expresidentes

5 .- Desayuno de Expresidentes



De interés y cumplimiento en materia de **SEGURIDAD SOCIAL**

C.P.C. Francisco Javier Torres Chacón.-

Socio de Impuestos y Servicios Legales, Especialidad en Seguridad Social.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 15 de enero de 2008, se dieron a conocer los Lineamientos Operativos para dar cumplimiento el Programa Primer Empleo (PPE)

Dichos lineamientos complementan las publicaciones hechas también en el DOF de fechas: 17 de diciembre, 27 de febrero y 23 de enero de 2007.

Algunos aspectos que se precisan en el documento son:

Trabajador Adicional de Nuevo Ingreso.- En el caso de patrones inscritos a partir del 15 de enero de 2008, aquel con cuya contratación se supere el máximo de trabajadores permanentes registrados por el patrón a partir de la entrada en vigor del Decreto y hasta el último día del mes inmediato anterior al de la solicitud de registro al programa.

En el caso de patrones que se registren con fecha posterior al 15 de enero de 2008, se tomará como referencia el número máximo de trabajadores permanentes asegurados por el patrón a partir de la fecha de su registro.

Registro retroactivo de trabajadores.- Patrones inscritos en el PPE a partir del 15 de enero de 2008, que durante marzo de 2007 y hasta el 14 de enero de 2008 hayan contratado trabajadores que cumplan con los requisitos de elegibilidad, que continúen asegurados por el patrón a la entrada en vigor del Decreto, podrán registrar a uno de estos trabajadores por cada adicional de nuevo ingreso que registren a partir del nuevo Decreto.

Plazo de registro del trabajador.- El plazo para registrar a los trabajadores que cumplan con los requisitos, es a partir del día siguiente al de su inscripción ante el IMSS y a más tardar el día 10 del mes siguiente.

En el caso del registro retroactivo de trabajadores, será a más tardar el día 20 del mes siguiente al del registro del trabajador de nuevo ingreso.

Vigencia del programa.- A partir del 15 de enero de 2008.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA A.C.

Chicago no. 42 esq. Detroit, Col. Villa Sol
02 de Mayo del 2007

A CONTINUACION RELACIONAMOS LOS NOMBRES DE LOS SIGUIENTES CONTADORES PÚBLICOS QUIENES CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE SOCIOS ACTIVOS, CON EL FIN DE QUE AL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A LA FECHA EN QUE SE CIRCULARICE LA SOLICITUD Y NO SE HAYA RECIBIDO DE ALGUN MIEMBRO OBJECION REALMENTE FUNDADA, SEAN ACEPTADOS COMO SOCIOS ACTIVOS DE ESTE COLEGIO.

Nombre	Graduado en	Presenta sus servicios	Socios que recomiendan
E.C.P. AARON NOE CORNEJO MONGE	UNISON	ERKAM	C.P.C. MARTHA PTRICIA VEJAR GRIJALVA
C.P. ROSA DIAZ CORNEJO	UNISON	ERKAM	C.P.C. MARIA EUGENIA HERNANDEZ MORENO
E.C.P. DIANA SELMA BACA RAMIREZ	UNISON	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.	C.P.C. MARTHA PTRICIA VEJAR GRIJALVA
C.P. FERNANDO DE SILVA GUTIERREZ	ITEO	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.	C.P.C. MARIA EUGENIA HERNANDEZ MORENO
C.P. MARGARITA RAMIREZ HURTADO	UAM	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.	C.P.C. RODRIGO SOTOMAYOR ELIAS
C.P. FERNANDO LOPEZ MEZA	UNISON	KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.	C.P.C. ROBERTO KITAZAWA ARMENDARIZ
C.P. JORGE ALBERTO MORA MACIAS	ITEO	JOSE DE JESUS BECERRA HERNANDEZ	C.P.C. ROBERTO KITAZAWA ARMENDARIZ
C.P. ROSA LYDIA BERNAL ROMERO	UNISON	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.	C.P.C. ROBERTO KITAZAWA ARMENDARIZ
C.P. NORMA ALICIA RODRIGUEZ DUARTE	UNISON	DCO SUPPLY, S.A. DE C.V.	C.P. JOSE PEDRO SIERRA LEYVA
E.C.P. ARACELY JIMENEZ ALVAREZ	UVM		C.P.C. HONORIO IBARRA ARAGON
E.C.P. BIANCA VALENZUELA CORONADO	UNISON		C.P. SONIA MOLINA PEÑUÑURI
			C.P. JOSE ESTEBAN ROMO
			C.P.C. NICASIO RAMIREZ RAMIREZ
			C.P.C. MARTHA PATRICIA VEJAR GRIJALVA
			C.P.C. FERNANDO CALLES MONTIJO
			C.P. SERGIO FELIX ENRIQUEZ

SI EXISTE ALGUNA OBJECION TE ROGAMOS NOS LAS HAGAS SABER POR ESCRITO

ATENTAMENTE

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SONORA A.C.

C.P.C. MARÍA EUGENIA HERNANDEZ MORENO

Presidente

Consejo Directivo 2007-2008

C.P.C. MAGDALENA DEL CASTILLO LÓPEZ

Secretaria

Consejo Directivo 2007-2008

INDICADORES FISCALES FEDERALES

MES	AÑO	C.P.P. % ANUAL	RECARGO MENSUAL %			INFLACIÓN		% ACU MULADO DEL AÑO	TIPO DE CAMBIO CIERRE
			UDI'S	POR MORA	PRO RROGA	I.N.P.C.	% DEL MES		
Diciembre	1997	17.79	2.000294	2.49	1.66	231.886	1.40	15.72	8.0640
Diciembre	1998	28.56	2.362005	3.00	2.00	275.038	2.44	18.61	9.9395
Diciembre	1999	15.42	2.671267	2.92	1.94	308.919	1.00	12.32	9.5222
Diciembre	2000	14.39	2.909158	2.22	1.48	336.596	1.08	8.96	9.5997
Diciembre	2001	5.81	3.055273	1.62	1.08	351.418	0.14	4.40	9.1692
Diciembre	2002	5.13	3.225778	1.43	0.95	102.904	0.44	5.70	10.3613
Diciembre	2003	3.91	3.352003	1.49	0.99	106.996	0.43	3.98	11.1998
Enero	2004	3.67	3.369596	1.13	0.75	107.661	0.62	0.62	11.0843
Febrero		3.64	3.390429	1.13	0.75	108.305	0.60	1.22	11.0715
Marzo		4.19	3.408507	1.13	0.75	108.672	0.34	1.57	11.2103
Abril		4.12	3.414948	1.13	0.75	108.836	0.15	1.72	11.4068
Mayo		4.30	3.417970	1.13	0.75	108.563	(0.25)	1.46	11.4128
Junio		4.41	3.411629	1.13	0.75	108.737	0.16	1.63	11.5297
Julio		4.59	3.419651	1.13	0.75	109.022	0.26	1.89	11.4302
Agosto		4.77	3.431454	1.13	0.75	109.695	0.62	2.52	11.4231
Septiembre		5.03	3.458391	1.13	0.75	110.602	0.83	3.37	11.4288
Octubre		5.26	3.484226	1.13	0.75	111.368	0.69	4.09	11.5293
Noviembre		5.63	3.508794	1.13	0.75	112.318	0.85	4.97	11.2660
Diciembre		5.84	3.534716	1.13	0.75	112.550	0.22	5.19	11.2183
Enero	2005	5.85	3.534105	1.13	0.75	112.554	0.00	0.00	11.2613
Febrero		6.08	3.536713	1.13	0.75	112.929	0.33	0.34	11.1086
Marzo		6.39	3.556163	1.13	0.75	113.438	0.45	0.79	11.2293
Abril		6.61	3.567112	1.13	0.75	113.842	0.36	1.15	11.1159
Mayo		6.78	3.577577	1.13	0.75	113.556	(0.25)	0.89	10.8699
Junio		6.71	3.564284	1.13	0.75	113.447	(0.10)	0.80	10.7645
Julio		6.72	3.570289	1.13	0.75	113.891	0.39	1.19	10.6201
Agosto		6.84	3.579732	1.13	0.75	114.027	0.12	1.31	10.8377
Septiembre		6.71	3.586687	1.13	0.75	114.484	0.40	1.72	10.8131
Octubre		6.62	3.599862	1.13	0.75	114.765	0.25	1.97	10.8447
Noviembre		6.38	3.614119	1.13	0.75	115.591	0.72	2.70	10.5702
Diciembre		5.89	3.637532	1.13	0.75	116.301	0.61	3.33	10.7109
Enero	2006	5.73	3.664063	1.13	0.75	116.983	0.59	0.59	10.4416
Febrero		5.57	3.678750	1.13	0.75	117.162	0.15	0.74	10.4661
Marzo		5.50	3.680606	1.13	0.75	117.309	0.13	0.87	10.9228
Abril		5.22	3.688774	1.13	0.75	117.481	0.15	1.01	11.1135
Mayo		5.09	3.684597	1.13	0.75	116.958	(0.45)	0.56	11.2693
Junio		5.08	3.675538	1.13	0.75	117.059	0.09	0.65	11.4009
Julio		4.95	3.680101	1.13	0.75	117.380	0.27	0.92	10.8947
Agosto		4.97	3.693278	1.13	0.75	117.979	0.01	0.01	10.8650
Septiembre		4.89	3.719397	1.13	0.75	119.170	0.01	0.02	11.0502
Octubre		4.92	3.756634	1.13	0.75	119.691	0.0044	0.03	10.7740
Noviembre		4.94	3.762834	1.13	0.75	120.319	0.0052	0.0345	10.9983
Diciembre			3.788954	1.13	0.75	121.015	0.0058	0.0405	10.8755
Enero	2007								
Febrero		4.83	3.809457	1.13	0.75	121.640	0.0052	0.0052	11.0548
Marzo		4.82	3.826037	1.13	0.75	121.980	0.0028	0.008	11.1493
Abril		4.92	3.834470	1.13	0.75	122.244	0.0022	0.010	11.0507
Mayo		4.86	3.840451	1.13	0.75	122.171	(0.001)	0.010	10.9305
Junio		5.01	3.818896	1.13	0.75	121.721	0.12	0.58	10.7926
Julio		5.03	3.829755	1.13	0.75	122.238	0.42	1.01	10.9812
Agosto		5.05	3.846990	1.13	0.75	122.736	0.41	1.42	11.0848
Septiembre		5.08	3.867087	1.13	0.75	123.689	0.0078	0.0021	10.9203
Octubre		5.14	3.892359	1.13	0.75	124.171	0.0039	0.0261	10.7198
Noviembre		5.26	3.909315	1.13	0.75	125.047	0.0071	0.0333	10.9417
Diciembre		5.13	3.932983	1.13	0.75	125.564	0.0376	0.04	10.9043
Enero	2008	5.20	3.954899	1.13	0.75				10.8374

SALARIOS MINIMOS GENERALES (DIARIOS POR ZONA)

		"A"	"B"	"C"
1996	01 de abril al 02 de diciembre	22.60	20.95	19.05
	03 de diciembre al 31 de diciembre de 1997	26.45	24.50	22.50
1998	01 de enero al 2 de diciembre de 1998	30.20	28.00	26.05
	03 de diciembre al 31 de diciembre de 1999	34.45	31.90	29.70
2000	01 de enero al 31 de diciembre	37.90	35.10	32.70
2001	01 de enero al 31 de diciembre	40.35	37.95	35.85
2002	01 de enero al 31 de diciembre	42.15	40.10	38.30
2003	01 de enero al 31 de diciembre	43.65	41.85	40.30
2004	01 de enero al 31 de diciembre	45.24	43.73	42.11
2005	01 de enero al 31 de diciembre	46.80	45.35	44.05
2006	A partir del 01 de enero	48.67	47.16	45.81
2007	A partir del 01 de enero	50.57	49.00	47.60

CALENDARIO DE JUNTAS DE CONSEJO Y ASAMBLEAS DE SOCIOS 2007-2008



IMCP
INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS

JUNTAS DE CONSEJO

ASAMBLEAS DE SOCIOS

21 de Mayo 2007	23 de Mayo 2007
18 de Junio 2007	20 de Junio 2007
23 de Julio 2007	25 de Julio 2007
20 de Agosto 2007	22 de Agosto 2007
24 de Septiembre 2007	26 de Septiembre 2007
22 de Octubre 2007	24 de Octubre 2007
17 de Noviembre 2007 (1)	21 de Noviembre 2007
10 de Diciembre 2007	12 de Diciembre 2007
21 de Enero 2008	23 de Enero 2008
18 de Febrero 2008 (1)	20 de Febrero 2008
24 de Marzo 2008	26 de Marzo 2008
21 de Abril 2008	23 de Abril 2008

(1) Junta de Consejo Delegacional

CUMPLEAÑOS DE FEBRERO

- 4 SALAZAR ESCOBOZA EDMUNDO.-
- 6 LAGARDA ESQUER MARTIN BALTAZAR.-
- 6 ZAYAS GARCÍA RAMÓN GERARDO.-
- 6 GUTIERREZ RUIZ REYNA SOFIA
- 6 ALEJANDRINA HERRERA BUSTAMANTE (Caborca)
- 8 SOTOMAYOR ELIAS RODRIGO.-
- 9 TEJADA LÓPEZ MARÍA JOSÉ.-
- 10 CABANILLAS ALVARADO GONZALO.-
- 11 DUARTE BERUMEN ALBERTO
- 12 ACOSTA SALOMÓN OCTAVIO.-
- 15 MARTIN CAMPOY IBARRA
- 16 RUÍZ ALDAMA GUSTAVO.-
- 17 AVILA QUIROGA ROBERTO GRANCISCO
- 18 WILLIAMS BAUTISTA GUILLERMO
- 19 PERAZA INDA JESÚS OSCAR.-
- 20 TALAMANTE LOPEZ PORTILLO FRANCISCO JAVIER.-
- 20 HUMBERTO GARCIA BORBON.-
- 21 RAMOS RODRIGUEZ JOSÉ OTHON.-
- 21 RIVERA ZAMUDIO JOSÉ LUIS.-
- 21 TEQUIDA GARCÍA ANA ELDA.-
- 21 ROMERO NAVARRETE GUADALUPE.-
- 22 PEREÍDA HOYOS ROSA ISELA.-
- 23 TELLECHEA PERALTA LUZ MARÍA.-
- 24 JENNIS BARRAZA B.-
- 24 VALENZUELA GALVAN BERTHA ELENA.-
- 24 ALEJANDRO OSOBAMPO REYNA (Caborca)
- 26 VÁZQUEZ ESPINOZA HECTOR VICENTE.-
- 26 AGUIRRE SOSA RAFEL.-
- 31 CABALLERO GUTIERREZ OCTAVIO.-

CUMPLEAÑOS DE MARZO

- 1 CASTILLO GODOY HUGO HUMBERTO
- 2 ACOSTA HERNANDEZ ANEL JULIETA
- 3 VELAZQUEZ ESPINOZA VILIULFO ANDRES
- 3 LAMADRID LOPEZ JOSE HUMBERTO
- 4 BUSTILLO NUÑEZ IGNACIO.-
- 4 LIMON VERDUGO SILVIA MARGARITA
- 4 LOPEZ MARTINEZ GERARDO
- 4 PERALTA LEYVA YEZIRET
- 6 ARVIZU ARISMENDIZ CARMEN LETICIA
- 6 LIZARRAGA HERNANDEZ DENISE KARINA
- 7 VALENZUELA TERMINEL MARIA SOLEDAD
- 7 MARTINEZ NAVARRO GUADALUPE.-
- 8 RIVAS PEÑA AMIRA BERENICE.-
- 9 BUELNA SOTO SABINO.-
- 10 ARAIZA REBEIL JORGE.-
- 11 ORTIZ ENCINAS FRANCISCO
- 11 TORRES CHACON FRANCISCO JAVIER
- 12 DURAZO DURAZO JORGE.-
- 13 VERDUGO ESTRADA OLIVIA
- 13 SIQUEIROS MIRANDA CARLOS FRANCISCO
- 14 MORALES VILLA JUAN ANTONIO
- 14 MEDINA MIRAMONTES CLAUDIA OFELIA.-
- 17 SOTO SALAZAR JUAN FRANCISCO (Caborca)
- 18 MOLINA PEÑUÑURI SONIA.-
- 19 TRUJILLO LABRADA LUIS ENRIQUE.-
- 23 GUZMAN GARCIA HECTOR
- 24 CRUZ SILVA BLANCA GUADALUPE.-
- 24 AMAYA GARCIA MARIA DE LA CRUZ (Caborca)
- 24 DELGADO FRAGA TERESA DE JESUS (Nogales)
- 25 CORDOVA FELIX JUAN ANTONIO.-
- 26 GARCIA CAMPA RAMIRO.



MISIÓN.- Agrupar a los contadores públicos de la localidad bajo una estructura colegiada que:

- * Fomente valores éticos
- * Genere una imagen Profesional de Alto Nivel
- * Enaltezca la Profesión
- * Represente la Profesión Contable
- * Que vincule con la estructura Regional y nacional de la contaduría Pública

- * La revista Informativa y de opinión profesional
- * La revista para quienes representan la Contaduría Pública
- * La revista para quienes toman decisiones

Si deseas Anunciarte,
comúnicate con nosotros,
estamos para servirte

Isaúl Ordon Talin
Tel: 6621-27-33-60
Correo: saul76_30@hotmail.com

German López
Tel. 6622-56-83-90
Correo:lopezvirgen@hotmail.com

Mavi Castillo Ramos
Tel: 2-13-21-45
(Colegio de Contadores)

Adela Márquez Robles
Tel:6621 73-83-34
Correo: adeliuzka@hotmail.com